



# CÓDIGO ÉTICO

|                      |            |
|----------------------|------------|
| ENTRADA EN VIGOR     | 22/02/2017 |
| PRIMERA APROBACIÓN   | 22/02/2017 |
| ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN | 22/02/2017 |



- 1. Aprobación y actualización**
- 2. Finalidad**
- 3. Ámbito de aplicación**
- 4. Valores corporativos y principios de comportamiento**
- 5. Pautas de conducta**
  - 5.1. Respecto a la empresa
    - 5.1.1. Fortalecimiento de la reputación de la empresa
  - 5.2. Respecto a las personas que integran la Empresa
    - 5.2.1. Trabajo regular
    - 5.2.2. Elección libre de empleo
    - 5.2.3. Entorno de trabajo
    - 5.2.4. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva
    - 5.2.5. No discriminación e igualdad de oportunidades
    - 5.2.6. Conciliación de la vida personal y profesional
    - 5.2.7. Salario digno
    - 5.2.8. Desarrollo profesional y formación
    - 5.2.9. Seguridad y salud en el trabajo
    - 5.2.10. Privacidad e intimidad
    - 5.2.11. Recursos y medios de la empresa
  - 5.3. Respecto al mercado en el que se integra la Empresa
    - 5.3.1. Confidencialidad
    - 5.3.2. Relación con clientes y proveedores
    - 5.3.3. Relación con competidores
    - 5.3.4. Relación con accionistas
  - 5.4. Respecto a la comunidad en el que se integra la Empresa
    - 5.4.1. Protección del medio ambiente
    - 5.4.2. Prevención del delito
- 6. Seguimiento, control y sanción**
  - 6.1. Comité Ético
  - 6.2. Canal de denuncias
  - 6.3. Régimen sancionador
- 7. Comunicación, difusión, formación y evaluación**
- 8. Actualización y aceptación**



## CARTA DEL CONSEJERO DELEGADO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Apreciado colaborador,

Este Código de Conducta describe la línea de actuación que la Compañía espera de los empleados de QUIMIDROGA, S.A., al desarrollar sus funciones tanto en España como en cualquiera de sus filiales en el extranjero. QUIMIDROGA, S.A. comprende todas las empresas integrantes del Grupo Quimidroga, que estarán sujetas al cumplimiento de este Código.

Su contenido está delimitado por el marco legislativo nacional e internacional en el que la empresa desarrolla sus actividades, y por la determinación del Consejo de Administración de QUIMIDROGA, S.A., de ser percibidos por sus clientes y proveedores a nivel mundial como una organización excelente.

Se considera un deber de todos los empleados de QUIMIDROGA, S.A., el cumplimiento de las disposiciones de este Código, por lo que, en caso de tener alguna duda con respecto al mismo deberán ponerse en contacto con el Comité Ético.



# 1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

---

El presente Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de QUIMIDROGA, S.A. (en adelante, QUIMIDROGA) celebrada el 22/02/2017.

## FINALIDAD

---

# 2

El Código Ético de QUIMIDROGA desarrolla los valores y principios que deben servir de guía para la actuación de todos los empleados, proveedores, colaboradores y demás personas físicas o jurídicas relacionadas con la empresa en el desempeño de su actividad profesional.

QUIMIDROGA se encuentra comprometida con la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. Este Código establece modelos y pautas dirigidos a garantizar un comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que componen QUIMIDROGA.



# 3

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Los principios que recoge este Código son los mismos para todos los países en los que opera la compañía, con independencia de las leyes, costumbres y prácticas locales, salvo que éstas sean más restrictivas.

El Código es de aplicación para todas las sociedades participadas por QUIMIDROGA, y para todos los empleados de QUIMIDROGA, así como para todas aquellas personas que tengan relación con la compañía como pudieran ser clientes o proveedores.

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos del Código o sobre si le resulta de aplicación su contenido, deberá consultarlo sin demora al Comité Ético de QUIMIDROGA, dirigiéndose a tal efecto a la siguiente dirección de contacto: [comite.etico@quimidroga.com](mailto:comite.etico@quimidroga.com).



# 4

## VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

---

- ✓ **ACTUAR CON RESPONSABILIDAD:** todos los empleados de QUIMIDROGA y demás personas físicas o jurídicas vinculadas por este Código, tienen la responsabilidad de cumplir con el mismo, así como de procurar su cumplimiento por parte de otros y denunciar ante el *Comité Ético* cualquier incumplimiento de éste que llegue a su conocimiento.
- ✓ **CUMPLIR CON LA LEGALIDAD:** todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de QUIMIDROGA deben cumplir estrictamente con la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, tanto en España como en el extranjero. Ninguna orden que contravenga una norma jurídica deber ser obedecida.
- ✓ **CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA:** todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de QUIMIDROGA deberán actuar diligentemente, con buena fe y de manera honrada, leal, objetiva, y alineada con los intereses de la Empresa.

Deberá informarse al *Comité Ético* acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que la persona vinculada por este Código sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional o colaborador de la Empresa o perjudicar la imagen o los intereses de la misma.

- ✓ **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES:** QUIMIDROGA se compromete a respetar todos los derechos humanos y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla su actividad, evitando colaborar con aquellos que los vulneren.



- ✓ **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** QUIMIDROGA se compromete a respetar el medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

# 5

## PAUTAS DE CONDUCTA

---

### 5.1. RESPECTO A LA EMPRESA

#### 5.1.1. FORTALECIMIENTO DE LA REPUTACIÓN DE LA EMPRESA

Los integrantes de QUIMIDROGA y las personas vinculadas con ésta, deben velar y fomentar la buena reputación de la empresa, evitando actuar en contra de los intereses de la misma.

### 5.2. RESPECTO A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA

#### 5.2.1. TRABAJO REGULAR

En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas a través de la legislación nacional y las prácticas habituales.

No se contratará, bajo ningún concepto, mano de obra infantil, estando a lo dispuesto en la normativa laboral y convenios internacionales al respecto.



### *5.2.2. ELECCIÓN LIBRE DE EMPLEO*

Los trabajadores de QUIMIDROGA no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador documentos de identidad y serán libres de abandonar sus empleos preavisando de acuerdo con lo legalmente establecido.

### *5.2.3. ENTORNO DE TRABAJO*

Los integrantes de QUIMIDROGA deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo donde impere la confianza, la cordialidad, el trabajo en equipo y el respeto a la dignidad de las personas.

### *5.2.4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA*

Los trabajadores sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de su propia elección, así como a negociar conjuntamente.

El empleador adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

### *5.2.5. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES*

QUIMIDROGA promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

La empresa se compromete a prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada como violenta, de abuso de autoridad o de acoso o intimidación en el trabajo, ya sea físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra naturaleza, entendiéndose por acoso o intimidación cualquier com-



portamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Los integrantes de QUIMIDROGA evitarán y denunciarán estas conductas de acoso o intimidación, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que se relacionen en el centro de trabajo como fuera de él en el marco de su actividad laboral.

### *5.2.6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL*

QUIMIDROGA se compromete a respetar la vida personal y familiar de sus integrantes y promoverá medidas encaminadas a mejorar el equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

Las horas de trabajo cumplirán la legislación nacional y la normativa colectiva de referencia.

### *5.2.7. SALARIO DIGNO*

Los salarios y remuneraciones de todo tipo que se abonen a los trabajadores cumplirán como mínimo la normativa legal nacional y el Convenio Colectivo de aplicación.

Se les proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el período de pago en cuestión cada vez que reciben el salario.

### *5.2.8. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN*

QUIMIDROGA proporcionará una adecuada formación a sus profesionales mejorando sus conocimientos y habilidades así como sus posibilidades de promoción en el futuro. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y contribuirán a conseguir los objetivos de la empresa.

Los profesionales de QUIMIDROGA se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y a aprovechar la formación ofrecida por la empresa.



### 5.2.9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, respetando en todo caso la legislación vigente en la materia y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

En concreto, QUIMIDROGA facilitará a sus profesionales y colaboradores formación adecuada en prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el centro de trabajo así como suministrará equipos de protección necesarios y supervisará e informará a éstos de cualquier situación de riesgo relacionada con su centro de trabajo.

Los profesionales de QUIMIDROGA se comprometen a cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

### 5.2.10. PRIVACIDAD E INTIMIDAD

QUIMIDROGA respeta la intimidad de sus integrantes, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a la información personal no pública facilitada por éstos, la cual es considerada reservada y confidencial preservando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, proveedores o colaboradores salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la empresa que por su actividad accedan a información confidencial, se comprometerán a guardar secreto sobre la misma.

Los profesionales de QUIMIDROGA se comprometen a utilizar de forma responsable los medios de comunicación que la empresa ponga a su disposición de acuerdo con las políticas establecidas a tal efecto. Estos medios de comunicación se facilitan para un uso puramente profesional. El usuario de dichos medios de comunicación



no cuenta con expectativa de privacidad en su uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por la empresa en el ejercicio de sus deberes de control. El uso de tales medios de comunicación conlleva la aceptación de estas condiciones.

### 5.2.11. RECURSOS Y MEDIOS DE LA EMPRESA

QUIMIDROGA pone a disposición de sus integrantes los recursos necesarios para el desempeño de su actividad y los medios para una adecuada salvaguarda de los mismos.

Los integrantes de la empresa se comprometen a hacer un uso responsable de dichos recursos, utilizándolos únicamente para fines profesionales y respetando las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de la empresa.

QUIMIDROGA es titular de la propiedad y derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos así como de las obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa.

Los integrantes de QUIMIDROGA se comprometen a no explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes a las previstas por la misma. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos proporcionados por la empresa, programas o aplicaciones de utilización ilegal o susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de la empresa o terceros relacionados con ésta.



## 5.3. RESPECTO AL MERCADO EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA

### 5.3.1. CONFIDENCIALIDAD

Los integrantes de QUIMIDROGA garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información no pública propiedad de la empresa, encontrándose ésta sujeta a secreto profesional sin que pueda ser revelada a terceros sin el previo y expreso consentimiento de la empresa.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada o confidencial y de uso particular de aquella deberá ser reportado al Comité Ético.

Este compromiso se extiende más allá de la duración de la relación laboral con QUIMIDROGA, manteniéndose vigente después del cese de la relación profesional con la empresa.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el profesional, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada dicha información.

### 5.3.2. RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES

QUIMIDROGA se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus servicios y productos, compitiendo en el mercado basándose en los méritos de éstos. En su relación con los clientes la empresa trabajará bajo las normas de transparencia, información y protección.

La empresa aplicará criterios de objetividad e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Los integrantes de la empresa no podrán recibir remuneración alguna por parte de clientes o proveedores.



La empresa garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, los cuales únicamente serán revelados previo consentimiento de éstos o por obligación legal y en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

### *5.3.3. RELACIÓN CON COMPETIDORES*

QUIMIDROGA se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y cumpliendo con las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de colusión, abuso o restricción de la competencia.

### *5.3.4. RELACIÓN CON ACCIONISTAS*

QUIMIDROGA manifiesta su propósito de creación continua y sostenida de valor para sus accionistas, proporcionándoles canales de comunicación y consulta que les permitan obtener información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa y ofreciéndoles un trato de igualdad en condiciones idénticas.

## **5.4. RESPECTO A LA COMUNIDAD EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA**

### *5.4.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE*

QUIMIDROGA se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente, tratando permanentemente de minimizar los impactos negativos y procurando una máxima eficiencia energética y de recursos naturales para preservar la biodiversidad de los medios en los que trabaja la empresa.



### 5.4.2. PREVENCIÓN DEL DELITO

QUIMIDROGA cumple estrictamente con las leyes y demás normas que resultan de aplicación a su actividad.

La empresa cuenta con una Política Anticorrupción de obligado cumplimiento para todos los empleados, colaboradores, proveedores y personas vinculadas a ésta. Dicha Política limita la realización y recepción de regalos prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio o superen las cantidades o conceptos especificadas en la Política Anticorrupción.

De igual forma, la Política Anticorrupción regula situaciones de conflicto de interés, gastos comerciales, donaciones y patrocinios, todo ello con el firme objetivo de evitar cualquier conducta susceptible de ser considerada corrupta o contraria a las máximas de la buena fe.

QUIMIDROGA adopta las medidas de cumplimiento oportunas conforme a la legislación vigente en la materia en aquellas operaciones o actividades en las que aprecie un riesgo de blanqueo de capitales.

Los integrantes de QUIMIDROGA se comprometen a identificar y comunicar al Comité Ético cualquier actividad delictiva o contraria a la normativa corporativa de la empresa, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para QUIMIDROGA.



# 6 SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIÓN

## 6.1. COMITÉ ÉTICO

El Comité Ético de QUIMIDROGA es el órgano encargado de interpretar el Código Ético e implementar políticas que lo desarrollen y garanticen la efectividad del mismo y el cumplimiento de la legalidad.

Entre sus competencias se encontrará:

- ✓ Detectar e individualizar las actividades de la empresa en cuyo ámbito puedan cometerse delitos.
- ✓ Desarrollar o cohesionar los protocolos o códigos de actuación existentes que coadyuven a la prevención de estos delitos.
- ✓ Establecer modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de delitos.
- ✓ Prever obligaciones de formación para el personal de la empresa en relación con los principios éticos de la entidad, la tolerancia cero frente a los comportamientos delictivos o antiéticos y los procedimientos que se encuentran a su disposición para actuar frente a los mismos.
- ✓ Habilitar y gestionar un canal de denuncias en el que todos los trabajadores de la compañía, de manera confidencial, puedan reportar incumplimientos en relación con este ámbito.

- ✓ Dirigir y documentar la investigación de cualquier incumplimiento de las medidas establecidas en el modelo, así como adoptar en su caso las medidas disciplinarias adecuadas, tal como se indica en el apartado 6.3.
- ✓ Verificar de manera periódica el funcionamiento del sistema de prevención e impulsar las eventuales modificaciones que resulten necesarias como consecuencia de los incumplimientos detectados desde el último control, de las nuevas obligaciones introducidas en el ámbito normativo y/o de los cambios habidos la estructura, composición o actividad de la compañía.
- ✓ En definitiva, vigilar el funcionamiento y verificar el cumplimiento del modelo de control y prevención del delito de tal forma que se dé cumplimiento a las exigencias que impone la legislación penal vigente.

El Comité Ético estará compuesto por 7 miembros: Director Económico-Administrativo, Director de Negocios Especiales, Director Financiero, Director de Almacenamiento y Operaciones, Director Técnico de Calidad, Seguridad y M° Ambiente, Director de RR.HH y Jurídico y Responsable de Unidad Jurídica. El Comité Ético periódicamente informará al Consejero Delegado y a la Dirección General sobre las medidas adoptadas para una efectiva implantación del Código.

## 6.2. CANAL DE DENUNCIAS

Los integrantes de QUIMIDROGA se comprometen a poner de manifiesto cualquier conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o pautas de conducta del Código Ético, independientemente de que se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus actividades.



A tal fin, QUIMIDROGA ha creado un canal de denuncias a través de la dirección de correo electrónico: [canal.etico@quimidroga.com](mailto:canal.etico@quimidroga.com), el cual será gestionado por el Comité Ético. Este canal se constituye como un medio de comunicación transparente y confidencial que pretende canalizar aquellas denuncias de los integrantes de la empresa respecto a indicios razonables de comisión de actos contrarios a la legalidad o a este Código atendiendo a criterios de veracidad y proporcionalidad.

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial y en ningún caso se comunicará al denunciado. No existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos proporcionados a través del canal de denuncias serán incluidos en un fichero de carácter personal propiedad de QUIMIDROGA para la gestión de la comunicación y las actuaciones de investigación. La empresa se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.



Los denunciantes deberán garantizar que los datos personales aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Dichos datos serán cancelados tan pronto como las investigaciones hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales o durante el plazo en los que de las denuncias de los profesionales de la empresa o de las actuaciones llevadas a cabo por la misma pudieran derivarse responsabilidades.

Los usuarios del canal de denuncias podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita al domicilio social de la empresa, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

### 6.3. RÉGIMEN SANCIONADOR

QUIMIDROGA desarrollará las medidas disciplinarias necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, para la eficaz aplicación del Código Ético.

Cuando el Comité Ético determine que un integrante de la empresa ha contravenido el Código Ético, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo aplicable.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no solo al principal infractor del Código Ético sino a todos aquellos que con sus acciones u omisiones aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien por las vías facilitadas por la empresa a tal efecto.



# 7 COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los integrantes de la empresa conforme al plan aprobado por el Comité Ético que encomendará su ejecución a la Dirección de Recursos Humanos.

QUIMIDROGA impartirá formación referente al presente Código Ético para garantizar la comprensión del mismo por parte de todos los integrantes de la empresa y asegurar así que todos se encuentran en condiciones de cumplir con el mismo.

En el caso de contratación con proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con QUIMIDROGA que requieran la previa conformidad con el Código Ético de la empresa, se les hará llegar copia del mismo y, en su caso, del resto de políticas que lo desarrollan para su aceptación y adhesión a las mismas.

El Comité Ético evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético. Dicho informe será comunicado al Consejo de Administración.



# 8

## ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN

---

### 8.1. ACTUALIZACIÓN

El Código Ético será revisado y actualizado periódicamente, atendiendo al informe del Comité Ético y a las sugerencias y propuestas de los integrantes de la empresa.

Cualquier modificación del Código Ético, aun cuando sea exigencia de la legislación nacional en la que se desarrolla la actividad de la empresa, requerirá la aprobación del Consejo de Administración.

Toda modificación del Código Ético y del resto de políticas que lo desarrollan será comunicada a los integrantes de la empresa y a los proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que se hayan adherido a las mismas.

### 8.2. ACEPTACIÓN

Los integrantes de QUIMIDROGA así como sus proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con la empresa, o las que en el futuro establezcan una relación laboral o profesional con QUIMIDROGA, deberán compartir unos valores, unos principios y unas pautas de actuación homologables con los que se establecen en el presente Código Ético

